



# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO 30-6-2019-MPT

Talara, 24 de junio de 2019

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-6-2019-MPT de fecha 24 de junio de 2019, el pedido del Regidor Lic. Santiago Emilio Guevara Velásquez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación. El autor, o uno de los autores en caso de ser varios los proyectos, podrán fundamentar su propuesta en un lapso que no excederá de diez (10) minutos".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio de 2019, el Regidor Lic. Santiago Emilio Guevara Velásquez efectuó el siguiente pedido "que se adopte un acuerdo de concejo expresando la moción de saludo a la UGEL Talara conmemorarse una fecha importante como es el Día del Maestro en nuestro país".

En igual sentido, solicitó se adopte en un acuerdo de concejo el reconocimiento a los docentes que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio educativo en favor de la educación Talara.

Que, asimismo solicitó se adopte en un acuerdo de concejo que se reconozca a los Directores de las Instituciones Educativas que han sido ratificados en el cargo, previa evaluación del desempeño en favor de las Instituciones Educativas públicas de Talara.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por el regidor Lic. Santiago Emilio Guevara Velásquez en la sesión ordinaria de concejo de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO: EXPRESAR el saludo institucional a la Unidad de Gestión Educativa Local Talara y a todos los hombres y mujeres que desempeñan con dedicación la labor de PROFESOR, al CONMEMORARSE LA CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL MAESTRO, reconociendo y enaltecendo su compromiso y labor diaria en el desarrollo de nuestro país.**

**SEGUNDO: EXPRESAR el reconocimiento a los docentes que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio educativo en favor de la educación Talareña.**



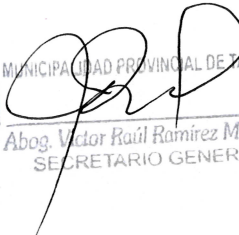
# Municipalidad Provincial de Talara

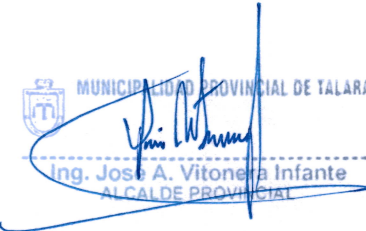
**TERCERO: EXPRESAR el reconocimiento** a los Directores de las Instituciones Educativas Pùblicas de Talara, que han sido ratificados en su cargo.



**CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes, Unidad de Imagen Institucional y la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Ing. José A. Vitonera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
UGEL TALARA  
GM  
SGDCyJ  
UII  
OF.REG.  
SG  
UTIC  
Archivo  
JAVI/maritzaz.